



AP
NUE
0/14/18

BUIN, 29 de Noviembre de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3517 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 947**, de fecha 15 de noviembre de 2019, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incorporar en tabla de Concejo Municipal subvención solicitada por el Cuerpo de Bomberos de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- 1. **Prov. N° 10.467**, de fecha 23.07.2019, ingresada por el Cuerpo de Bomberos de Buin.
- 2.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.
- 3.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que el Cuerpo de Bomberos de Buin no tiene rendiciones pendientes.
- 4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3452**, de fecha 20 de noviembre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 560 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Buin, por un monto de \$15.000.000.-, con la finalidad de solventar gastos operacionales.
- 5.- Los antecedentes entregados por el Cuerpo de Bomberos de Buin, que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, RUT N°** representada por *Gustavo Verdugo Ayala*, Cédula de Identidad N° 8.577.376-3.

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención se requiere para solventar gastos operacionales.

5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.



6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Cuerpo de Bomberos de Buin.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001, Centro de Costo 290402.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, CMS, VAS, NWVS, mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2019\Cuerpo de Bomberos Buin_Año 2019_Noviembre.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE